

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ARMANDO MONCALEANO con C.C. 5.919.940, radicó bajo el No. 73001-1-18-0609 del 09 de Noviembre de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una Bifamiliar en tres pisos, altillo y cubierta en teja, con local comercial en primer piso, en un área total a construir de 256.01 m², ubicada en la Calle 21 A No. 20-44 Sur Urbanización Villa Bárbara - Barrio Miramar en la ciudad de Ibagué.

Que ARMANDO MONCALEANO, otorgó poder especial, amplio y suficiente a JOSÉ MOISES RIVERA TRUJILLO con C.C. 19.392.481, para que adelante los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0198 del 16 de Mayo de 2018, otorgó a ARMANDO MONCALEANO, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Bifamiliar en tres pisos, altillo y cubierta en teja, con local comercial en primer piso, un área para comercio de 45.46 m², un área para vivienda de 210.55 m², para un área total a construir de 256.01m², con un índice de ocupación para comercio del 54.12%, índice de construcción de 0.54. El proyecto está ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Calle 21 A No. 20-44 Sur Urbanización Villa Bárbara - Barrio Miramar en la ciudad de Ibagué, con un área de 84.00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-169191 y ficha catastral 01-04-0465-0007-000.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 21 A No. 20-44 Sur (Acceso Apartamentos y Garaje) y Calle 21 A No. 20-40 Sur (Local Comercial).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por ARMANDO MONCALEANO con C.C. 5.919.940; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en tres pisos, altillo y cubierta en teja, con local comercial en primer piso, con un área total a construir de 256.01 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal – en **Calle 21 A No. 20-44 Sur (Acceso Apartamentos y Garaje) y Calle 21 A No. 20-40 Sur (Local Comercial)** en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-169191 y ficha catastral 01-04-0465-0007-000, con las anotaciones efectuadas en rojo por el curador urbano, en cuanto a indicar en el cuadro de áreas “Deposito”.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0511
(Noviembre 28 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

DESCRIPCION	AREA CONSTRUIDA PRIVADA (m²)	AREA CONSTRUIDA COMUN ESENCIAL (m²)	AREA CONSTRUIDA TOTAL (m²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL (M²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL TOTAL (m²)
PRIMER PISO						
Local Comercial	38.56		38.56			
Área Libre Local				14.34		14.34
Garaje	10.35		10.35			
Área Libre					3.38	3.38
Muros, columnas, hall, escaleras		17.37	17.37			
TOTAL - PRIMER PISO	48.91	17.37	66.28	14.34	3.38	17.72
SEGUNDO PISO						
Apartamento 1 (Uno)	51.54		51.54			
Muros, columnas, hall, escaleras		19.48	19.48			
TOTAL - SEGUNDO PISO	51.54	19.48	71.02			
TERCER PISO						
Apartamento 2 (Dos)	59.32		59.32			
Muros, columnas, hall, escaleras		11.70	11.70			
TOTAL - TERCER PISO	59.32	11.70	71.02			
ALTILLO						
Depósito (Apartamento 2 (Dos))	43.03		43.03			
Muros y columnas		4.66	4.66			
TOTAL - ALTILLO	43.03	4.66	47.69			
TOTAL	202.80	53.21	256.01	14.34	3.38	17.72
ÁREA TOTAL DE LOTE						84.00

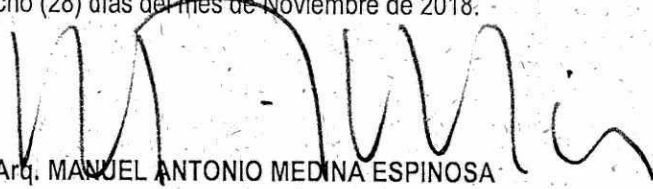
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2018.

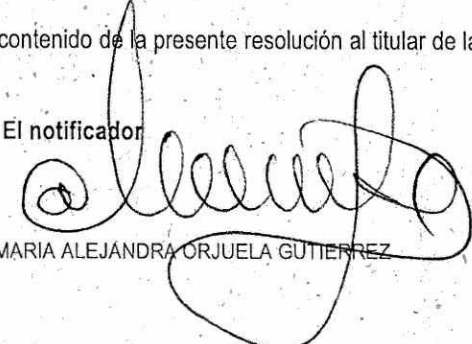

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 10 DIC 2018 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


JOSE MOISES RIVERA TRUJILLO
C.C. 19.392.481
Apoderado.

El notificador


MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0511
(Noviembre 28 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día

19 DIC 2018

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

20 DIC 2018

FIRMA:

